

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: *“11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”*

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución de delegación de ordenación del gasto número 017 del 16 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, es “(...) un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales(...)”.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien-estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: *“11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”*

plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”* la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: *«7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.»* y *«8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.»*, el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis, intervenciones en el paisaje,

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”

producción de material vegetal, colecciones vivas, planificación, información y sistematización, tecnología sostenible y aprovechamiento de residuos.

En este sentido, la Subdirección Técnica Operativa contrató durante la vigencia 2020 el desarrollo de la aplicación móvil “Bogotá es mi Huerta”, mediante el contrato JBB-CTO-1034-2020. De igual forma, durante la vigencia 2021 se desarrolló la aplicación “Arbolapp” en el marco del contrato JBB-CTO-631-2021. Actualmente, ambas aplicaciones se encuentran publicadas en las tiendas virtuales para los sistemas operativos Android e iOS, con el propósito de fortalecer el acercamiento entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la ciudadanía y los diferentes grupos de interés vinculados a los procesos de arbolado urbano y agricultura urbana en el Distrito Capital.

En particular, Arbolapp permite consultar y visualizar la información del arbolado urbano ubicado en el espacio público de la ciudad, facilitando el acceso a información de interés para la comunidad y apoyando la gestión del conocimiento sobre este componente ambiental; mientras que, “Bogotá es mi Huerta” facilita el seguimiento de las iniciativas de agricultura urbana desarrolladas en el Distrito Capital, permitiendo evidenciar en tiempo real los avances de los proyectos, su estado de implementación y los beneficios e impactos económicos, sociales y ambientales que generan en las comunidades beneficiarias.

La aplicación móvil “**ARBOLAPP**”, la cual se encuentra integrada al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), permite a sus usuarios consultar la información relacionada con el arbolado urbano que se encuentran en el espacio público de la ciudad tales como Código SIGAU, Especie, Características, Servicios Ecosistémicos, etc.; de igual manera permite a la comunidad realizar y remitir reportes a la Autoridad Ambiental para que se realicen las diferentes labores silviculturales sobre los árboles que presenten riesgos o enfermedades (Poda, Tala, manejo integrado de Plagas y enfermedades, etc.); Finalmente, la aplicación permite conocer visualizar indicadores tanto generales como específicos acerca de todo el arbolado de la ciudad, permitiendo conocer el número de árboles totales en la ciudad, por localidades y UPZ, número de árboles por habitante, número de árboles por hectárea, especies con mayor presencia a lo largo de la ciudad, etc.

Por su parte, la Aplicación de “**BOGOTÁ ES MI HUERTA**” actualmente cuenta con dos componentes: Web y Móvil; El componente WEB permite al Jardín Botánico José

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”

Celestino Mutis diligenciar y recolectar la información de cada una de las visitas y capacitaciones que realizan los técnicos de la Entidad en las huertas urbanas y periurbanas que se encuentran distribuidas a lo largo de la ciudad, garantizando el seguimiento permanente y generando una base de datos en tiempo real, para que esta manera se puedan generar reportes actualizados, evitando la pérdida de la información que se recolecte; mientras que el componente Móvil permite a los usuarios visualizar las huertas urbanas que se encuentran en la ciudad, así como identificar las especies que se producen dentro de las mismas, esto en pro de generar redes de agricultores urbanos que permita el traspaso de conocimiento y de materiales para fomentar el crecimiento comunitario de las mismas.

Ahora bien, desde la publicación de estas aplicaciones móviles en las diferentes tiendas virtuales, la Entidad ha requerido realizar el seguimiento operativo de su funcionamiento, así como la actualización y mejora continua de sus componentes tecnológicos. Lo anterior ha permitido optimizar su desempeño e incorporar nuevas funcionalidades orientadas a fortalecer la experiencia de los usuarios, mejorar la interacción con las plataformas y facilitar la captura, consulta y retroalimentación de la información que estas contienen.

En este contexto, con el fin de garantizar su adecuada operación, mantenimiento, actualización y evolución tecnológica, la Entidad ha suscrito los contratos JBB-CTO-675-2022, JBB-CTO-897-2023, JBB-CTO-1754-2024 y JBB-CTO-1036-2025, mediante los cuales se han desarrollado actividades de soporte técnico, actualización y fortalecimiento funcional de las aplicaciones.

En este sentido, para el desarrollo de las aplicaciones móviles en las anteriores vigencias, la Entidad identifica la necesidad de contar con:

- **Soporte técnico de las aplicaciones móviles.**
- **Administración.**

Es importante señalar que, tanto **“ARBOLAPP”** como **“BOGOTÁ ES MI HUERTA”** se encuentran integrados al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual, desde su diseño inicial, hasta los nuevos complementos y modificaciones que se han efectuado hasta la fecha ha sido desarrollado mediante el Software *EasySurvey*, lo que convierte al SIGAU en un Sistema de Información de Arbolado urbano y de huertas urbanas y periurbanas, actualizado, eficiente, versátil y acorde a los cambios tecnológicos,

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”

funcionalidades, operatividad y conectividad, el cual depende de manera directa del software *EasySurvey* y por ende, está directamente sujeto al propietario del código fuente del software, toda vez que ellos son los dueños de esta licencia, ya que esto se debe hacer sobre la operatividad del software en mención.

El software *EasySurvey* es propiedad intelectual de la Empresa EASYNET S.A.S., identificada con NIT 830.071.305, según registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (LIBRO 13, TOMO 18, PARTIDA 66), razón por la cual EASYNET S.A.S. es el único titular de los derechos patrimoniales sobre el software EASYSURVEY, por lo que es el único autorizado por Ley para poder modificar el código fuente de dicha obra.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la empresa EASYNET S.A.S., siendo la creadora del software y de su código fuente, es la única empresa en capacidad de desarrollar nuevos requerimientos y funcionalidades, tanto en los componentes WEB como en las aplicaciones móviles desarrolladas, con los cambios que se requieran en el código fuente de dicha plataforma.

En tal sentido, EASYNET S.A.S. mediante certificación expedida el día 28 de agosto de 2026 a través de su representante legal, advierte que es el propietario único de *EasySurvey* y que a la fecha no existen distribuidores de este, excepto el mismo EASYNET S.A.S., Documento que se anexa al presente estudio previo.

Cabe precisar que los derechos patrimoniales de autor son prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. En virtud de los derechos patrimoniales, su propietario es el único que puede adaptar, arreglar u transformar la obra. Lo anterior se encuentra soportado por la Ley 23 de 1982 (Derechos patrimoniales y su duración) en concordancia con la Ley 565 de 2000 artículo 4; En concordancia con lo anterior, se observa que EASYNET S.A.S. S.A.S. es el único proveedor del mencionado software y, por lo tanto, el único autorizado por ley para modificarlo o adaptarlo.

Existen en la ley eventos en que no existe pluralidad de oferentes, tal como sigue a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”

- Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:”

“(…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80).”

Así las cosas, teniendo en cuenta que la estructura del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, funciona a partir del Software EasySurvey de EASYNET S.A.S., haciendo parte integral de este, en su estructura y diseño, generando una dependencia directa, con el dueño del software *EasySurvey*, ya que cualquier cambio o desarrollo que se requiera debe modificar el dueño del código fuente, en este caso la empresa EASYNET S.A.S. por cuanto las especificaciones técnicas de las APP móviles de Arbolado Urbano y de Agricultura Urbana, requieren que la aplicación deba estar directamente vinculada al software *EasySurvey* y que funcione de manera sinérgica con la aplicación del SIGAU y su estructura móvil, en aras de cumplir con el objetivo para el que se espera sea diseñada.

De acuerdo con lo anterior, es evidente la viabilidad que existe para que la Empresa EASYNET S.A.S., sea la responsable de llevar a cabo las actividades de ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO de las aplicaciones del Arbolado Urbano y de Agricultura urbana que actualmente se encuentran disponible para la comunidad en general.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo, el cual estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: *“11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”*”

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la presente imagen:

Código UNSPC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
43232300	11-2-7992-ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN MOVIL EASYSURVEY Y LAS APP DE ARBOLADO Y AGRICULTURA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE	Junio	5	Contratación directa	Recursos propios	54.000.000 COP	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	María Claudia García Dávila	6014377060	mgarcia@jbb.gov.co

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **11-2-7992-ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN MOVIL EASYSURVEY Y LAS APP DE ARBOLADO Y AGRICULTURA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal g., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 con la empresa **EASYNET S.A.S.**, con **NIT. 830.071.305-6** y Matrícula Mercantil 01008860 del 18 de abril de 2000, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER DIAZ STRASSER, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.858, de conformidad con la solicitud efectuada por el Subdirector Técnico Operativo, con quien se suscribirá el contrato que tiene por objeto ***“11-2-7992-ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN MOVIL EASYSURVEY Y LAS APP DE ARBOLADO Y AGRICULTURA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con los estudios y documentos previos, el presupuesto estimado para el presente contrato es hasta la suma de **VEINTICINCO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 305 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: *“11-2-7992-Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución móvil EASYSURVEY y las app de arbolado y agricultura urbana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante”*

MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$25.311.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, costos, impuestos y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con los estudios y documentos previos, plazo de ejecución de este contrato será hasta **el 15 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68 - 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.10.13
19:15:46 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica. 
Germán Darío Álvarez Lucero - Subdirector Técnico Operativo

ALVAREZ
LUCERO
GERMAN DARIO

Firmado digitalmente
por ALVAREZ LUCERO
GERMAN DARIO
Fecha: 2026.10.13
19:15:46 -05'00'

Revisó: Cristian Manuel Bohorquez Lozada – Abogado Oficina Jurídica 
Carolina Calle - Abogado Oficina Jurídica 

Proyectó: Cristhian Daniel Beltran Diaz – Profesional de Apoyo STO. 